



**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**  
**TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.**

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de agosto de 2023  
**Oficio GLA-AMDC-1196-2023**

Señor  
**Fernando Guillermo Mejía Castro**  
Representante Legal  
**Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO)**  
Su oficina.

Ref. LPuNO-009-AMDC-100-2023  
"MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DISTRITO CENTRAL"  
CODIGO No. 3201

Estimado Señor Mejía

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso de licitación pública que se indica en la referencia, por un monto de **Diecisiete millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro Lempiras con 40/100 (L. 17,345,954.40)**, con un plazo de **ciento cincuenta (150) días calendario**.

Por lo anterior, en base a las cláusulas IAO 37.1 y IAO 38.1 "Garantía de Cumplimiento y Garantía de Anticipo" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a la cláusula IAO 37.2, Sección I, "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Documento de Licitación.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula DDL 13.1(f) de los Datos de la Licitación y la ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: **a) Constancia de Solvencia Electrónica**, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. (Empresa y su Representante); **b) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR)**. (Empresa y su representante); **c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones**; **d) Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE**; **e) RTN (Empresa y su representante)**; **f) Solvencia Municipal (Empresa y su representante)**; **g) Permiso de Operación (Empresa)**; **h) Solvencia del CICH (Empresa y su representante)**; **(Toda la documentación presentada e fotocopia deberá ser autenticada ante notario público competente), adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código del Notario y así proceder a la firma del contrato.**

Atentamente,

  
**JORGÉ ALEJANDRO ALDANA BARDALES**  
Alcalde Municipal

